

20113 *ORDEN de 26 de julio de 1977 sobre prórroga de los Estatutos Provisionales de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Real Decreto 929/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos Provisionales de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobados por Decreto 3858/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1971), hasta tanto entren en vigor los Estatutos definitivos a que se refiere el artículo sesenta y seis de la Ley General de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20114 *ORDEN de 26 de julio de 1977 sobre prórroga de los Estatutos Provisionales de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Real Decreto 929/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto aprobar los Estatutos Provisionales de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 3880/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1971), hasta tanto entren en vigor los Estatutos definitivos a que se refiere el artículo sesenta y seis de la Ley General de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20115 *ORDEN de 26 de julio de 1977 sobre prórroga de los Estatutos Provisionales de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Real Decreto 929/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos Provisionales de la Universidad de Barcelona, aprobados por Decreto 1781/1971, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), hasta tanto entren en vigor los Estatutos definitivos a que se refiere el artículo sesenta y seis de la Ley General de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20116 *ORDEN de 26 de julio de 1977 sobre prórroga de los Estatutos Provisionales de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Real Decreto 929/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos provisionales de la Universidad de Bilbao, aprobados por Decreto 3858/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1971), hasta tanto entren en vigor los Estatutos definitivos a que se refiere el artículo sesenta y seis de la Ley General de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20117 *ORDEN de 26 de julio de 1977 sobre prórroga de los Estatutos Provisionales de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Real Decreto 929/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos provisionales de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 3857/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 marzo de 1971), hasta tanto entren en vigor los Estatutos definitivos a que se refiere el artículo sesenta y seis de la Ley General de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20118 *ORDEN de 26 de julio de 1977 sobre prórroga de los Estatutos provisionales de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Real Decreto 929/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos provisionales de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 1236/1971, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), hasta tanto entren en vigor los Estatutos definitivos a que se refiere el artículo sesenta y seis de la Ley General de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20119 *ORDEN de 26 de julio de 1977 sobre prórroga de los Estatutos provisionales de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Real Decreto 929/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos provisionales de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 1264/1971, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), hasta tanto entren en vigor los Estatutos definitivos a que se refiere el artículo sesenta y seis de la Ley General de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20120 *ORDEN de 26 de julio de 1977 sobre prórroga de los Estatutos provisionales de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Real Decreto 929/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos provisionales de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 1102/1971, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), hasta tanto entren en vigor los Estatutos definitivos a que se refiere el artículo sesenta y seis de la Ley General de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20121 *ORDEN de 26 de julio de 1977 sobre prórroga de los Estatutos Provisionales de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Real Decreto 929/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos provisionales de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 911/1971, de 1 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo),